



**ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015
CONTRATACIÓN MODALIDAD MINIMA CUANTIA
DESCRIPCION GENERAL**

FECHA	Septiembre de 2026
DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Blanca Lilia González Castro
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios

Veedurías Ciudadanas y Control Social: en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

I. DESCRIPCION TECNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, referido a la Planeación Contractual donde se dispone que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

En ese sentido, se determina que el Municipio de San Francisco, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

El Municipio de San Francisco como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad.



La presente justificación tiene como objetivo fundamentar la necesidad de contratar servicios médicos veterinarios especializados para la atención de urgencias en perros, gatos y otras especies en situación de calle, abandono o vulnerabilidad, con el fin de garantizar una respuesta inmediata, eficiente y humanitaria ante situaciones que comprometan la vida o el bienestar de estos animales.

En el ámbito municipal, es frecuente la recepción de reportes ciudadanos sobre animales heridos, atropellados, enfermos o en condiciones de maltrato. Estas situaciones requieren atención veterinaria oportuna para evitar sufrimiento innecesario, prevenir la propagación de enfermedades zoonóticas y contribuir al control ético de la población animal. Sin un servicio disponible de manera continua y profesional, se dificulta brindar una respuesta adecuada y se incrementan los riesgos tanto para la salud pública como para la entidad conforme su responsabilidad en garantizar óptimas condiciones de bienestar animal.

La contratación de un servicio médico veterinario externo que se encuentre en el territorio municipal y que preste los servicios de clínica veterinaria 24 horas, permitirá contar con personal capacitado, equipo adecuado y disponibilidad inmediata para atender casos de emergencia, incluyendo diagnóstico, tratamiento, hospitalización temporal y, cuando sea necesario, procedimientos quirúrgicos o eutanasia humanitaria además de medicamentos necesarios, conforme a la normatividad vigente.

Asimismo, esta medida se enmarca en los principios de protección y bienestar animal, conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos locales, nacionales e internacionales, que reconocen a los animales como seres sintientes y promueven la obligación ética, legal e institucional de garantizar su atención y cuidado.

Por lo tanto, la contratación propuesta es indispensable para asegurar la atención oportuna, profesional y compasiva de los animales callejeros y vulnerables del municipio, fortaleciendo las acciones de salud pública, educación ciudadana y control ético poblacional.

Bajo las anteriores consideraciones se ve la necesidad de contratar una persona jurídica que binde este servicio integral, para realizarlas atenciones requeridas en casos especiales de atención veterinaria.

Que el Municipio de San Francisco requiere de persona jurídica que apoye la ejecución de dichas actividades operativas, con lo cual se busca brindar cumplimiento a los diferentes requerimientos de orden municipal, departamental y nacional que a diario demanda la administración pública.

En virtud de lo anterior se hace necesario contratar una persona jurídica o natural con la idoneidad y experiencia necesaria para apoyar las actividades relacionadas con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS QUE REQUIERAN HOSPITALIZACIÓN, MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.**

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Municipio de San Francisco – Cundinamarca, cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “DEJANDO



HUELLA POR SAN FRANCISCO” adoptado mediante Acuerdo 003 del 23 de mayo de 2024, se contempló lo siguiente de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Banco de Proyectos con código BPIN N°20250000000906 fecha 16 de julio de 2026.

PLAN DE DESARROLLO	“DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO 2024-2027”
DIMENSIÓN	Dejaremos Huella Verde siendo sostenibles y responsables con el medio ambiente
PROGRAMA	Condiciones dignas para nuestros animalitos
META PRODUCTO	Servicio de atención integral a la fauna
PROYECTO	Implementación de estrategias para la protección del medio ambiente en el Municipio de San Francisco, Cundinamarca
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente

Así las cosas, la contratación requerida por la Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y de Medio Ambiente, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde a la tipología contractual de prestación de servicios.

1.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría General y de Gobierno certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2026, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 70122008, 70122009, 70122010 cuya descripción corresponde a servicios hospitalarios y de salud animal, relacionados con el objeto a contratar: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS QUE REQUIERAN HOSPITALIZACIÓN, MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA”**, fechada el día 16 de Julio de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS): AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VETERINARIAS QUE REQUIERAN HOSPITALIZACIÓN, MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS, PARA ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.”

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, la siguiente

es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: Código:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Productos
70122000	70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	12	Servicios de animales vivos	20	Salud animal	08	Tecnología para laboratorio veterinario
70122000	70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	12	Servicios de animales vivos	20	Salud animal	09	Servicios hospitalarios para animales
70122000	70	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	12	Servicios de animales vivos	20	Salud animal	10	Servicios de información de salud animal

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se detallan las especificaciones técnicas del objeto a contratar, en cantidades unitarias.

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD
1	Nivel 1: Atención Básica Servicios incluidos: • Valoración clínica inicial por médico veterinario. • Atención de urgencias de baja complejidad. • Examen físico completo. • Estabilización inicial del paciente. • Curación y limpieza de heridas superficiales. • Lavado y desinfección de lesiones. • Administración inicial de medicamentos (analgésicos, antiinflamatorios, antibióticos o fluidoterapia cuando esté indicada). • Monitoreo clínico durante la atención. • Manejo ambulatorio. • Fórmula médica (cuando aplique). • Recomendaciones y seguimiento clínico. No incluye: • Hospitalización. • Cirugías. • Ayudas diagnósticas. • Procedimientos especializados. Nota: La presente tarifa corresponde a la atención médica básica y manejo inicial del paciente. No incluye ayudas diagnósticas, hospitalización, procedimientos quirúrgicos ni tratamientos especializados. En caso de que el estado clínico del paciente requiera servicios adicionales, estos serán prestados conforme al nivel de atención correspondiente, previa autorización del supervisor del contrato, cuando aplique.	1	UNIDAD
2	Nivel 2: Atención Intermedia Incluye todo lo contemplado en el Nivel 1, además de:	1	UNIDAD



	• Hospitalización hasta por 24 horas, cuando el criterio médico lo requiera. • Fluidoterapia y monitoreo clínico durante la hospitalización. • Administración de medicamentos hospitalarios. • Una (1) ayuda diagnóstica, según criterio del médico veterinario tratante, la cual podrá corresponder a: - o Radiografía simple (RX), o - o Ecografía, o - o Examen de laboratorio (hemograma, perfil bioquímico o prueba rápida, según el caso clínico). • Curaciones complejas. • Oxigenoterapia, cuando esté clínicamente indicada. • Seguimiento clínico y evolución del paciente. No incluye: • Más de una ayuda diagnóstica. • Hospitalización superior a 24 horas. • Cirugías. • Procedimientos ortopédicos. • Implantes o material de osteosíntesis. • Estudios especializados (radiografías adicionales, ecografías complementarias, tomografía, resonancia, entre otros). Nota La presente tarifa incluye una (1) ayuda diagnóstica, la cual será determinada por el médico veterinario tratante de acuerdo con el criterio clínico y podrá corresponder a una radiografía simple (RX), una ecografía o un examen de laboratorio. En caso de requerirse ayudas diagnósticas adicionales, hospitalización prolongada o procedimientos no contemplados en este nivel, estos serán cotizados y autorizados conforme al nivel de atención correspondiente.		
3	Nivel 3: Atención Avanzada Incluye todo lo contemplado en los Niveles 1 y 2, además de: • Hospitalización durante el tiempo requerido según criterio médico. • Monitoreo clínico permanente. • Anestesia y monitoreo anestésico. • Procedimientos quirúrgicos de tejidos blandos. • Laparotomías exploratorias. • Enucleaciones. • Manejo quirúrgico de heridas complejas. • Debridación quirúrgica. • Drenajes quirúrgicos. • Procedimientos de ortopedia básica, tales como: - o Reducción cerrada de fracturas. - o Inmovilización con férulas o vendajes. - o Colocación de yesos. - o Manejo inicial de luxaciones. • Fluidoterapia. Analgesia multimodal. • Antibióticos y demás medicamentos requeridos durante la hospitalización. • Curaciones postquirúrgicas. • Controles postoperatorios. No incluye • Osteosíntesis con placas, tornillos o clavos. • Fijadores externos. • Prótesis. • Implantes ortopédicos. • Cirugías ortopédicas especializadas. • Injertos óseos. • Tomografía o resonancia. • Honorarios de especialistas externos.	1	UNIDAD



Nota La presente tarifa incluye los procedimientos quirúrgicos y el manejo hospitalario descritos para este nivel, así como procedimientos de ortopedia básica. No incluye implantes ortopédicos, placas, tornillos, clavos, fijadores externos, prótesis, estudios diagnósticos especializados, ni honorarios de especialistas externos. Los procedimientos o insumos adicionales requeridos serán previamente informados y deberán contar con la autorización del supervisor del contrato, salvo en situaciones de urgencia vital.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio:

- El contratista deberá prestar atención ininterrumpida las 24 horas del día y los 7 días de la semana, siempre que se requiera la urgencia.
- El contratista deberá cubrir los gastos de traslado de los animales desde el lugar del hallazgo del animal hasta el lugar de atención.
- El contratista deberá prestar el servicio con inmediatez una vez sea requerido.

NOTA: Con la firma de la carta de presentación de la oferta, el proponente se compromete al cumplimiento de las obligaciones anteriores y las demás que sean pactadas en el término del contrato.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

- Permiso sanitario de funcionamiento por parte de la Secretaría de Salud local o su delegado o responsable.
- Registro del profesional veterinario ante el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia (COMVEZCOL)
- Último certificado de recolección, tratamiento y disposición final de residuos. No superior a dos (02) meses.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se realizará mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el presente estudio.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE, CONCORDANTE ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Conforme al documento de “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en el Portal Único de Contratación Estatal, y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la indicación de si el proceso de contratación está o no cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

II. ESTUDIO Y ANALISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082)



Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, la Alcaldía Municipal de San Francisco adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

- A. Aspectos generales.
- B. Comportamiento del Gasto Histórico.
- C. Estudio de la oferta.
- D. Estudio de mercado.

Dichas áreas han sido detalladas y analizadas en el documento adjunto ANALISIS DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para el presente proceso, el Municipio adelantó la etapa de análisis de mercado con base en dos (2) cotizaciones solicitadas directamente a proveedores que ofrecen servicios de atención médico-veterinaria en la región. Dichas cotizaciones contienen las especificaciones técnicas, los niveles de atención y los costos estimados para la prestación de los servicios requeridos, los cuales resultan pertinentes y suficientes para definir los parámetros técnicos y económicos del proceso. Estas cotizaciones permiten identificar precios de referencia actualizados y condiciones reales del mercado para la atención de emergencias veterinarias, hospitalización, medicamentos y tratamientos especializados para animales en condición de calle del Municipio de San Francisco, Cundinamarca. Ante lo anterior, se realizó el correspondiente análisis de precios unitarios, cuyos resultados se encuentran reflejados en el documento anexo denominado **Análisis del Sector**.

Por lo cual se determinó que el valor unitario del servicio a adquirir es:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	Nivel 1: Atención Básica Servicios incluidos: • Valoración clínica inicial por médico veterinario. • Atención de urgencias de baja complejidad. • Examen físico completo. • Estabilización inicial del paciente. • Curación y limpieza de heridas superficiales. • Lavado y desinfección de lesiones. • Administración inicial de medicamentos (analgésicos, antiinflamatorios, antibióticos o fluidoterapia cuando esté indicada).	UNIDAD	\$ 160.000,00	19	\$ 30.400,00	\$ 190.400,00



	• Monitoreo clínico durante la atención. • Manejo ambulatorio. • Fórmula médica (cuando aplique). • Recomendaciones y seguimiento clínico. No incluye: • Hospitalización. • Cirugías. • Ayudas diagnósticas. • Procedimientos especializados. Nota: La presente tarifa corresponde a la atención médica básica y manejo inicial del paciente. No incluye ayudas diagnósticas, hospitalización, procedimientos quirúrgicos ni tratamientos especializados. En caso de que el estado clínico del paciente requiera servicios adicionales, estos serán prestados conforme al nivel de atención correspondiente, previa autorización del supervisor del contrato, cuando aplique.					
2	Nivel 2: Atención Intermedia Incluye todo lo contemplado en el Nivel 1, además de: • Hospitalización hasta por 24 horas, cuando el criterio médico lo requiera. • Fluidoterapia y monitoreo clínico durante la hospitalización. • Administración de medicamentos hospitalarios. • Una (1) ayuda diagnóstica, según criterio del médico veterinario tratante, la cual podrá corresponder a: - o Radiografía simple (RX), o - o Ecografía, o - o Examen de laboratorio (hemograma, perfil bioquímico o prueba rápida, según el caso clínico). • Curaciones complejas. • Oxigenoterapia, cuando esté clínicamente indicada. • Seguimiento clínico y evolución del paciente. No incluye: • Más de una ayuda diagnóstica. • Hospitalización superior a 24 horas. • Cirugías. • Procedimientos ortopédicos. • Implantes o material de osteosíntesis. • Estudios especializados (radiografías adicionales, ecografías complementarias, tomografía,	UNIDAD	\$ 367.500,00	19	\$ 69.825,00	\$ 437.325,00



	resonancia, entre otros).					
	Nota La presente tarifa incluye una (1) ayuda diagnóstica, la cual será determinada por el médico veterinario tratante de acuerdo con el criterio clínico y podrá corresponder a una radiografía simple (RX), una ecografía o un examen de laboratorio. En caso de requerirse ayudas diagnósticas adicionales, hospitalización prolongada o procedimientos no contemplados en este nivel, estos serán cotizados y autorizados conforme al nivel de atención correspondiente.					
3	Nivel 3: Atención Avanzada Incluye todo lo contemplado en los Niveles 1 y 2, además de: • Hospitalización durante el tiempo requerido según criterio médico. • Monitoreo clínico permanente. • Anestesia y monitoreo anestésico. • Procedimientos quirúrgicos de tejidos blandos. • Laparotomías exploratorias. • Enucleaciones. • Manejo quirúrgico de heridas complejas. • Debridación quirúrgica. • Drenajes quirúrgicos. • Procedimientos de ortopedia básica, tales como: - o Reducción cerrada de fracturas. - o Inmovilización con férulas o vendajes. - o Colocación de yesos. - o Manejo inicial de luxaciones. • Fluidoterapia. Analgesia multimodal. • Antibióticos y demás medicamentos requeridos durante la hospitalización. • Curaciones postquirúrgicas. • Controles postoperatorios. No incluye • Osteosíntesis con placas, tornillos o clavos. • Fijadores externos. • Prótesis. • Implantes ortopédicos. • Cirugías ortopédicas especializadas. • Injertos óseos. • Tomografía o resonancia. • Honorarios de especialistas externos. Nota La presente tarifa incluye los procedimientos quirúrgicos y el manejo hospitalario descritos para este nivel, así como procedimientos de ortopedia	UNIDAD	\$ 2.200.000,00	19	\$ 418.000,00	\$ 2.618.000,00



básica. No incluye implantes ortopédicos, placas, tornillos, clavos, fijadores externos, prótesis, estudios diagnósticos especializados, ni honorarios de especialistas externos. Los procedimientos o insumos adicionales requeridos serán previamente informados y deberán contar con la autorización del supervisor del contrato, salvo en situaciones de urgencia vital.					
SUBTOTAL					\$ 2.727.500
IVA					\$ 518.225
TOTAL					\$ 3.245.725

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, los recursos disponibles y la necesidad del municipio, atendiendo a la disponibilidad presupuestal **DIS-2026000319 del 27 de julio de 2026**, el valor estimado del contrato se calcula con un **PRESUPUESTO OFICIAL** correspondiente a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000)** M/CTE, INCLUIDO IVA y todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, con una duración **HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.**

El contrato se adjudicará al menor valor a precio unitario ofertado que cumpla con los requisitos habilitantes del proceso.

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato se encuentra debidamente soportado en el documento denominado ANALISIS DEL SECTOR y hace parte integral del presente documento.

El futuro contratista, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el municipio practicará las deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública
RETEICA	0.08%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%	Según aplique



Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique

5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FUENTE DE RECURSOS

Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar se efectuarán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2026000319	27/07/2026	2.3.4501061.2.3.2..02.02..009. 91131.A146	1.2.4.3.03 SGP-propósito general-propósito general libre inversión.	\$12.000.000
TOTAL				\$12.000.000

III. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

6.1.1. Obligaciones específicas:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación del servicio son las siguientes:

1. Disponer de atención veterinaria permanente (24 horas, 7 días a la semana) para casos de urgencia y emergencia de perros y gatos callejeros o en situación de vulnerabilidad.
2. Contar con un número telefónico o canal de contacto disponible para la recepción de reportes.
3. Realizar o coordinar el traslado seguro de los animales desde el lugar del hallazgo o rescate hasta el centro veterinario, utilizando medios de transporte adecuados y seguros.
4. Brindar atención médica inmediata que incluya diagnóstico, estabilización, tratamiento del dolor y procedimientos quirúrgicos de urgencia cuando corresponda.
5. Ofrecer hospitalización temporal en caso necesario, con control de signos vitales, administración de medicamentos y alimentación adecuada.
6. Emitir informes médicos de evolución y alta.
7. Mantener un registro detallado de cada caso atendido (fecha, hora, tipo de urgencia, diagnóstico, tratamientos aplicados, medicamentos suministrados y resultado).
8. Remitir informes mensuales o periódicos al contratante.
9. Realizar proceso de Eutanasia humanitaria (si aplica)
10. Realizar el procedimiento únicamente cuando sea médicamente justificado, bajo criterios éticos y conforme a la normativa vigente, dejando constancia escrita y justificación veterinaria.
11. Cumplir con todas las normas sanitarias, de bioseguridad y manejo de residuos biológicos peligrosos.
12. Capacitación y personal idóneo



13. Garantizar que todo el personal cuente con formación profesional y técnica adecuada, además de permisos y registros ante la autoridad sanitaria.
14. Mantener comunicación y coordinación permanente con el supervisor del contrato
15. Notificar de inmediato cualquier caso grave o situación especial.
16. Coordinar la entrega del animal a la autoridad, fundación o adoptante cuando corresponda.
17. Contar con disponibilidad de medicamentos e insumos
18. Mantener stock suficiente de medicamentos, anestésicos, vacunas e insumos quirúrgicos básicos para atención de urgencias.
19. Contar con los permisos legales y sobre todo especiales para el funcionamiento del tipo de establecimiento requerido.
20. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato.

6.1.2. Obligaciones Generales:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
12. Informar oportunamente al Municipio toda novedad derivada del contrato
13. Cumplir con las políticas, protocolos y controles establecidos por la Entidad
14. Cumplir las normas sobre seguridad industrial y mantener y utilizar los elementos por su cuenta y riesgo de acuerdo con sus obligaciones contractuales



15. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

6.2.1. EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez adjudicado y celebrado el contrato y dar inicio para su ejecución.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde el futuro contratista prestará sus servicios será en el sitio que se indique por el Supervisor del contrato, en el Municipio de San Francisco Cundinamarca.

7.3. VIGENCIA:

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término de vigencia, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

7.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:



El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscriba, mediante **PAGOS PARCIALES** según actas de avance una vez realizada la entrega del suministro solicitado por el supervisor del contrato, hasta del **90 %** del valor del contrato se cancelará durante su ejecución. Mínimo el **10 %** restante se pagará contra la suscripción del acta de liquidación.

Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable previa presentación de informe por parte del contratista, certificación de cumplimiento de la ejecución contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que especificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, cuenta de cobro o factura según aplique y cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá suscribir el informe de ejecución y supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, o certificado de pago de aportes parafiscales o según aplique de acuerdo a lo establecido en la ley 789 de 2002 en su artículo 50, para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato.

Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa a **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE**, quien la ejercerá y representará al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el secretario de despacho de la dependencia a cargo (cuando la designación de la supervisión se realiza a personal diferente al secretario de despacho). El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

9.1. RIESGOS QUE AFECTARÁN EL OBJETO CONTRACTUAL

No.	ETAPA	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quién se asigna?	Porcentaje (%)	Tratamiento o controles implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	PLANEACIÓN	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de selección	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	100%	Revisión jurídica y efectuar revisiones con los lineamientos del Municipio	NO	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN
2	PLANEACION	Inadecuado análisis económico estimativo del valor del contrato	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	100%	Revisión exhaustiva en el proceso de estudio de mercado siguiendo los lineamientos del Municipio	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
3	PLANEACION	Inadecuada descripción del bien o servicio requerido	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	100%	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	NO	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
4	PLANEACION	Falta de profundidad en el estudio de sector no identificándose claramente aspectos de oferta y demanda	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto	2	BAJO	ENTIDAD	100%	Utilizar los lineamientos del Manual de contratación, manual de CCE y utilizar como referencia procesos similares	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
5	PLANEACIÓN	Ausencia de fundamentación de la justificación y conveniencia de la contratación	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Revisiones constantes por parte del área de planeación de la entidad tomando como referencia procesos similares	NO	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
6	PLANEACIÓN	Errores involuntarios en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Estudio de Sector y en general cualquier documento que	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	100%	Verificar los documentos en el proceso de observaciones y respuesta a estas mismas observaciones	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISION DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN



		sea parte integral del mismo.													
7	PLANEACIÓN	Inadecuada evaluación de las ofertas y/o verificación de requisitos habilitantes	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Efectuar verificaciones a los documentos, con el apoyo de los profesionales del área técnica, financiera y el equipo jurídico	NO	COMITÉ EVALUADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL ETAPA DE SELECCIÓN
8	PLANEACIÓN	Confabulación de los proponentes (Colusión)	3	4	7	ALTO	PROPONENTE	100%	Utilizar la metodología Legal y reglamentaria para dar cumplimiento a la normatividad vigente.	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN	FINALIZACIÓN ETAPA DE SELECCIÓN	MUESTREO ALEATORIO DE CALIDAD	ETAPA DE SELECCIÓN
9	PLANEACIÓN	Que ninguno de los proponentes cumplan los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones	2	4	6	ALTO	PROPONENTE	100%	Efectuar verificaciones a los documentos y propuestas presentadas por parte de los profesionales del área	SI	COMITÉ EVALUADOR	ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	INICIO ETAPA EVALUACIÓN DE OFERTAS	HASTA ADJUDICACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN
10	PLANEACIÓN	Proyección económica por parte del proponente que conlleve a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	3	3	6	ALTO	PROPONENTE	100%	Realizar aclaraciones en el proceso de selección y evaluar las propuestas con los criterios previstos en los documentos del proceso	SI	PROFESIONALES DEL GRUPO ESTRUCTURADOR	ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	INICIO ETAPA EVALUACIÓN DE OFERTAS	HASTA ADJUDICACIÓN	SEMANAL ETAPA DE SELECCIÓN
11	SELECCIÓN	Demora en la iniciación del contrato debido a la no entrega oportuna de las Garantías exigidas para el proceso de contratación o que las mismas no cobijen lo establecido en los Estudios Previos	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	100%	Efectuar verificaciones a los documentos entregados de acuerdo con los plazos establecidos por la entidad.	SI	SUPERVISIÓN	ETAPA DE CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROCESO	DESDE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA VENCIMIENTO DE PLAZO PREVISTO POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO INTERNO	ETAPA DE CONTRATACIÓN
12	SELECCIÓN	Presentación de reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	100%	Dar trámite eficiente y oportuno de las PQRS presentadas por terceros	NO	SUPERVISIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ETAPA EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	ETAPA DE CONTRATACIÓN



		perfeccionamiento del contrato.													
13	EJECUCION	No liquidar los contratos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Supervisar de manera eficiente los tiempos de la contratación, de acuerdo con los cronogramas propuestos.	SI	SUPERVISIÓN	ETAPA EJECUCIÓN	ETAPA POST EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
14	EJECUCION	Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los Bienes y/o Servicios contratados..	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	Cumplimiento de las Fases del E.P. y Verificación por parte de la supervisión a cada uno de los items solicitados e ingresados a almacén	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
15	EJECUCIÓN	Incumplimiento por parte del contratista o el suministro o servicio estipulado en en el estudio previo	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	Revisiones periódicas de seguimiento por parte de la supervisión y el comité respectivos. Protocolos por parte de la supervisión y el contratista para la gestión de insumos, materiales, equipos y demás recursos	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
16	EJECUCION	No Garantizar la calidad del servicio o suministro contratado, de tal manera que no se realice de la forma solicitada en los estudios previos.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	100%	Verificación al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.	NO	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
17	EJECUCIÓN	Variación de los precios del servicio o suministro	1	4	5	MEDIO			Efectuar revisiones en cada una de las etapas de elaboración de los Estudios Previos, Estudios de Sector, Pliegos de condiciones del proceso de contratación para evitar la ocurrencia del evento.	SI	PROFESIONALES DEL ÁREA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN



18	EJECUCIÓN	Incumplimiento del servicio o suministro estipulado en el estudio previo	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	100%	Realizar socialización del estudio previo en donde están la información de las pólizas a efectuar en cualquier evento necesario.	NO	CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
19	EJECUCIÓN	No Garantizar la calidad del servicio o suministro contratado, de tal manera que no se realice de la forma solicitada en los estudios previos.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	Realizar seguimiento a las solicitudes que realice la supervisión y a las entregas que se realizan por parte del contratista	NO	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
20	EJECUCIÓN	Accidentes, contingencia, emergencias, perjuicios y/o siniestros presentados durante la prestación del servicio o ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	100%	Póliza de seguros para el cubrimiento de la actividad Verificación de las condiciones óptimas de los recursos logísticos y de seguridad Protocolos de cuidado y seguridad	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACIÓN ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
21	EJECUCIÓN	Contingencias, accidentes o demás dificultades presentadas en los espacios donde se prestará el servicio o ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	Protocolos de cuidado y seguridad Pólizas de seguro en el caso que lo requieran o planes de contingencia	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACIÓN ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
22	EJECUCIÓN	Imposibilidad de tramitar, rendir y elaborar informes mensuales en los formatos establecidos para el trámite de pago,	3	5	8	EXTRAMO	CONTRATISTA	100%	Exigencia de certificaciones de cumplimiento por parte de la supervisión	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACIÓN ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
23	EJECUCIÓN	Eventos naturales	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	100%	Supervisar eficientemente el trámite de permisos y gestiones interinstitucionales	NO	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACIÓN ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO

10. GARANTIAS DEL CONTRATO.



Dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, la entidad considera la necesidad de que se constituya a favor del municipio de San Francisco, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

b. Calidad del Servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

La garantía de calidad del servicio del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato.

c. Calidad de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

La garantía de calidad de los bienes del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato.

d. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales. Este amparo cubre a la Entidad Estatal contra el riesgo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones laborales derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

La garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales debe tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

11. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de seis (06) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 del Código Contencioso Administrativo.



IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

12. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica y técnica serán:

A.) CAPACIDAD JURÍDICA.

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Existencia y capacidad del proponente
3. Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrito por revisor fiscal, si aplica.
4. Registro único tributario de la DIAN (RUT) con fecha de generación menor a 30 días del cierre del proceso.
5. Certificación suscrita de Inhabilidades e incompatibilidades menor a 30 días del cierre del proceso.
6. Verificación de antecedentes fiscales.
7. Verificación de antecedentes disciplinarios.
8. Verificación antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas-RNCM.
10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
11. Documento de identidad del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.
12. Certificado de definición de situación militar para hombres menores de 50 años
13. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales
14. Compromiso anticorrupción

B.) CAPACIDAD TÉCNICA.

- Experiencia mínima.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

En atención a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, SUBSECCIÓN 2. INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, del Decreto 1082 de 2015 se incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con número de contratos para la acreditación de la experiencia.

TAMAÑO	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	El proponente debe anexar con su propuesta certificación de contratos celebrados, terminado y/o liquidado que cumpla con los siguientes requisitos: a. Objeto: El objeto sea directamente relacionado con el objeto del proceso b. Valor de los Contratos: El valor de los contratos que allegue deben ser por lo menos del 75% o superior al valor del presupuesto oficial, incluido el IVA. (SI APLICA).



	Además de contar con un establecimiento de comercio legalmente constituido con representación legal mínima de dos años con actividades afines al objeto a contratar.
Grandes empresas	El proponente debe anexar con su propuesta certificación de TRES (03) contratos celebrados, terminado y liquidado, que cumpla con los siguientes requisitos: a. Objeto: El objeto sea directamente relacionado con el objeto del proceso b. Valor de los Contratos: El valor del contrato que allegue debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial, incluido el IVA. (SI APLICA). Además de contar con un establecimiento de comercio legalmente constituido con representación legal mínima de dos años con actividades afines al objeto a contratar.

Las certificaciones o actas de liquidación deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones o actas de liquidación no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación o acta de liquidación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

- **Establecimiento de comercio abierto al público:**

El oferente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de San Francisco, Cundinamarca, habilitado para la prestación de servicios médico-veterinarios, de forma que pueda garantizar la atención inmediata de las emergencias, hospitalizaciones, administración de



medicamentos y demás tratamientos especializados requeridos por el supervisor del contrato para los animales en condición de calle.

Para tal fin, el proponente deberá anexar el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil según aplique, el RUT y el documento de identidad del representante legal. En caso de que el oferente no cuente con establecimiento de comercio en el municipio, podrá participar mediante alianza comercial con una clínica o centro veterinario ubicado en San Francisco. Para este caso, deberán adjuntarse los documentos previamente citados tanto por parte del oferente como del aliado comercial, junto con una certificación conjunta suscrita por ambas partes, en la que se acredite la disponibilidad del establecimiento y la capacidad de prestar los servicios objeto del contrato.

- **AUTORIZACIONES**

Permiso sanitario de funcionamiento por parte de la Secretaría de Salud local o su delegado o responsable.

Registro del profesional veterinario ante el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia (COMVEZCOL)

Último certificado de recolección, tratamiento y disposición final de residuos. No superior a dos (02) meses.

13. OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo 5. Propuesta Técnico Económica**, dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
- b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del Anexo 5. Propuesta Técnico Económica, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
- c. El proponente conoce las condiciones reales del suministro y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
- d. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
- e. Para efectos de determinar el menor valor, se tendrán en cuenta los ítems que hacen parte del Presupuesto Oficial, para lo cual el oferente deberá presentar su oferta por ítems teniendo en cuenta que en ningún caso puede superar el ítem del precio oficial.

Para efectos de la comparación de la oferta, se sumarán los ítems ofertados y el menor valor corresponderá al oferente que tenga el menor precio en dicha sumatoria.

14. FACTORES DE EVALUACIÓN:



Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor unitario en su oferta económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el " **Anexo Propuesta Técnico Económica** ", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto oficial a valor unitario ni total, so pena de causal de rechazo.

Dada en San Francisco a los 14 días del mes de septiembre de (2026).

Original Firmado

BLANCA LILIA GONZALEZ CASTRO

Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	Elaboró	Juan Diego Alfonso Leal	Apoyo administrativo - Secretaría General y de gobierno	Original con firma
2	Ajustó	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Coordinadora de procesos contractuales - SGG	Original con firma
2	Revisó	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesor jurídico Contratación- Secretaría General y de Gobierno	Original Con Firma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN FRANCISCO